



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

IMPORTANCIA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO EN LAS EMPRESAS

El Área Gestión de Talento Humano se encarga de ejecutar los diferentes subprocesos entorno a la administración del personal de una empresa.

FUNCIONES DEL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA

Dentro de sus funciones, normalmente se encuentran las siguientes:

- Atraer a nuevo personal.
- Gestionar la admisión del nuevo personal.
- Disciplinar a la planta de trabajadores.
- Administrar los pagos a los trabajadores.
- Motivar y retener a los colaboradores de la empresa.

¿CUÁNDO EXISTE UN CONTRATO DE TRABAJO?

1. ACTIVIDAD PERSONAL
2. SUBORDINACIÓN
3. RETRIBUCIÓN

PRESUNCIÓN DE RELACIÓN LABORAL



CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 24. PRESUNCION. Se presume que toda relación de trabajo personal está regida por un contrato de trabajo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



1. ACTIVIDAD PERSONAL
2. NO SUBORDINACIÓN
(AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA,
TÉCNICA Y FINANCIERA)
3. RETRIBUCIÓN

DIFERENCIAS

CONTRATO LABORAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARTES: EMPLEADOR - TRABAJADOR	PARTES: CONTRATANTE - CONTRATISTA
RETRIBUCIÓN: SALARIO	RETRIBUCIÓN: HONORARIOS
EXISTE SUBORDINACIÓN	NO HAY SUBORDINACIÓN
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE SER PERSONAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDE SER EJECUTADA POR UN TERCERO
SE DEBEN PAGAR PRESTACIONES SOCIALES	NO HAY LUGAR A PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES
EL EMPLEADOR DEBE AFILIAR AL TRABAJADOR A SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA DEBE AFILIARSE COMO INDEPENDIENTE A SEGURIDAD SOCIAL

TIPOS DE CONTRATO DE TRABAJO

- TÉRMINO FIJO
- TÉRMINO INDEFINIDO
- POR OBRA O LABOR

CONTRATO A TÉRMINO FIJO

- ES AQUEL QUE SE ENCUENTRA DETERMINADO POR UN TIEMPO ESPECÍFICO.
- DEBE CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO.
- DURACIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) AÑOS.
- RENOVABLE INDEFINIDAMENTE.

RENOVACIÓN CONTRATO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO

- SI EL TÉRMINO DEL CONTRATO ES INFERIOR A UN (1) AÑO, SOLO PODRÁ PRORROGARSE SUCESIVAMENTE POR TRES (3) PERIODOS IGUALES O INFERIORES, AL CABO DE LOS CUALES EL TÉRMINO DE RENOVACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR A UN (1) AÑO.
- NO SE CONVIERTE EN UN CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO.

EJEMPLO

ANDRÉS FIRMA UN CONTRATO DE TRABAJO EL 01 DE ENERO DE 2018, CUYO TÉRMINO DE DURACIÓN ES DE TRES (3) MESES; EN ESTE CONTRATO LAS PRÓRROGAS SE DESARROLLARÁN ASÍ:

- TÉRMINO INICIAL: 01/01/2018 – 30/03/2018
- PRIMERA PRÓRROGA: 01/04/2018 – 30/06/2018
- SEGUNDA PRÓRROGA: 01/07/2018 – 30/09/2018
- TERCERA PRÓRROGA: 01/10/2018 – 30/12/2018
- CUARTA PRÓRROGA: 01/01/2019 – 30/12/2019

CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO

- NO CUENTA CON UN PLAZO PARA SU DURACIÓN.
- TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS SUBSISTAN LAS CAUSAS QUE LE DIERON ORIGEN.

CONTRATO POR OBRA O LABOR

SU VIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR A LA CUAL SE HAGA REFERENCIA.

UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA O LABOR CONTRATADA, FINALIZA EL CONTRATO DE TRABAJO.

SE RECOMIENDA SU ESTIPULACIÓN POR ESCRITO.

INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA PARA CADA TIPO DE CONTRATO

TÉRMINO FIJO	TÉRMINO INDEFINIDO	POR OBRA O LABOR
LOS SALARIOS FALTANTES HASTA LA FECHA DE EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DEL CONTRATO	30 DÍAS DE SALARIO POR EL PRIMER AÑO 20 DÍAS DE SALARIO POR LOS SIGUIENTES AÑOS	SALARIOS FALTANTES HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA, SIN QUE PUEDA SER INFERIOR A 15 DÍAS DE SALARIO

CONTRATO REALIDAD

Es aquel contrato que, aunque no se definió ni formalizó, la ley considera que existe por la naturaleza misma de las actividades desarrolladas por el trabajador.

CONSECUENCIAS DECLARATORIA CONTRATO REALIDAD

- PAGAR LAS PRESTACIONES SOCIALES (PRIMA, CESANTÍAS, INTERESES)
- PAGAR APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE QUE EL TRABAJADOR INCURRIÓ EN GASTOS RELACIONADOS) Y PENSIÓN.

